

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES

FONDO DE DESARROLLO DE LAS **TELECOMUNICACIONES**

MEMORIA **2002**

Subsecretaría de Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Sumario



SUMARIO

CONTENIDO	PÁGINA
Carta del Presidente del Consejo	4
Presentación del Secretario Ejecutivo	5
Funcionamiento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	
- Marco Legal	7
- Administración	7
- Organigrama	8
- Funciones del Consejo	8
Análisis y Evolución del Fondo	
- Etapas del Proceso	10
- Fondo I Programa de telefonía rural	13
- Fondo II Programa de red de telecentros comunitarios	15
Perspectivas para el año 2003	26
ANEXOS:	
Anexo I	Detalle de las localidades beneficiadas en los procesos del período 1995-2000
Anexo II	Ley N° 19.724, que modifica el título IV de la Ley General de Telecomunicaciones
Anexo III	Reglamento del FDT, aprobado por Decreto N° 353 del 2 de agosto de 2001

Carta del Presidente del Consejo



Estimados lectores:

Me complace presentarles la Memoria Anual del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones correspondiente al año 2002.

Hace ya dos años fue publicada la ley N°19.724, promulgada por S.E. el Presidente Lagos durante el primer semestre del 2001 que modificó el Título IV de la Ley General de Telecomunicaciones, abriéndose con ello un nuevo capítulo del programa de subsidio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en nuestro país. Cabe recordar que esta modificación significó la autorización para otorgar subsidios a otros servicios distintos a los de telefonía, lo que implicó la destinación de recursos a la instalación de centros de acceso a Internet. El propósito fue profundizar las políticas y compromisos de los Gobiernos de la Concertación, en la dirección de dar acceso a los servicios de telecomunicaciones y de información a los habitantes de las comunidades más vulnerables del país.

La carencia de servicios de comunicación en zonas rurales, antes de la creación del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ya empieza a ser historia. Con la estrategia impulsada por el Gobierno de Chile, se está logrando que los sectores marginados de la población tengan acceso a los servicios comunitarios o públicos básicos, entre los cuales hoy se agregan – como lo hemos señalado-, los relacionados con la conectividad a la red Internet, permitiendo con ello alcanzar mejores condiciones y niveles de vida. No cabe duda de la importancia que tiene para un país y su futuro, lograr un adecuado desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TICs) en la transición a la sociedad de la información a nivel mundial, y especialmente para países como los nuestros en que las TICs pueden ser el pilar fundamental del desarrollo sustentable.

De esta manera, después de una exitosa experiencia piloto realizada entre los años 2000 y 2001, se ha iniciado el programa de instalación de la Red Nacional de Telecentros Comunitarios conectados a Internet (TLCC), para lo cual se desarrollaron dos concursos públicos durante el año 2002. Esta Red de Telecentros Comunitarios, permitirá llevar adelante las políticas de gobierno de acceso a las nuevas tecnologías de información.

Por otra parte, se ha iniciado el estudio de otros programas, para asegurar el acceso universal a los beneficios sociales, económicos, culturales y de toda índole que estos prestan.

Con la instalación de telecentros comunitarios se puede alcanzar grandes objetivos con contenido social, mediante el acceso cada vez más masivo a la red Internet. Sin duda el éxito de ellos dependerá de que las personas que habitan en la comunidad donde fue instalado el telecentro, perciban que los servicios que prestan mejora su calidad de vida y los índices de desarrollo humano de toda la comunidad, dado que tienen acceso a información importante para sus necesidades diversas, sean estas de tipo educativo, cultural, de negocios, para realizar trámites con los servicios del estado o de particulares, porque en definitiva la red Internet los conecta y acerca con rapidez y eficacia al mundo globalizado característico de nuestra época.

Estamos conscientes que todo lo que se ha hecho hasta ahora, aún es insuficiente para los grandes desafíos que tenemos, pero con mucho orgullo podemos decir que la experiencia realizada hasta ahora indica que caminamos en la dirección correcta; con una comunidad cada vez más comprometida y participando activamente en las diversas iniciativas públicas y privadas que se desarrollan para avanzar con paso decidido en el desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la información.



Presentación del Secretario Ejecutivo

La historia de la humanidad vive hoy el tránsito desde la sociedad industrial a la sociedad de la información. La civilización en los últimos 100 años ha experimentado profundos cambios en todos los ámbitos posibles, uno de los cuales sin duda destaca por su incidencia e impacto en el avance general alcanzado: las tecnologías de la comunicación y de la información. También la civilización humana ha sido testigo de las grandes diferencias que hay entre las personas o los países que tienen acceso a este desarrollo y los que no lo tienen. La historia de la humanidad se ha caracterizado, sin duda, por la lucha permanente por intentar disminuir las brechas existentes entre sus miembros y sus organizaciones, la cual aún no logra sus objetivos de equidad e igualdad de oportunidades para todos.

Debemos reconocer, sin embargo, que existe una tremenda diferencia entre las condiciones en que nos encontrábamos hace unos años atrás y el presente, diferencia que permite precisamente vislumbrar esta nueva era que se ha denominado sociedad de la información.

El gobierno chileno no ha estado ausente de las grandes preocupaciones mundiales para enfrentar los desafíos que nos trae el avance de la humanidad. Desde sus inicios ha planteado como una de los temas centrales de su agenda, la necesidad de que Chile se incorpore rápidamente a esta Sociedad de la Información. Para ello se han tomado todas las medidas necesarias con el objeto de promover las inversiones privadas en el sector de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, y de asegurar que los avances y el desarrollo alcance a todos los sectores del país, sin distinción de lugar ni de capacidad económica.

En este contexto se enmarcan las políticas de acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y a las tecnologías de la información, que se vienen desarrollando desde el año 1994 a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Los primeros años, como ya es conocido, se desarrolló el exitoso Programa de Telefonía Rural, que logró llevar ese servicio a alrededor de 6.000 localidades que hasta ahora estuvieron apartadas de este tipo de tecnologías.

Con el programa de subsidio para la telefonía rural, miles de habitantes de localidades rurales de nuestro país cuentan con al menos un medio de comunicación. La experiencia chilena es hoy motivo de estudio a nivel internacional. Así, se mantiene la suma de 6.059 localidades que cuentan con un teléfono público rural, con más de 2.200.000 habitantes beneficiados. Para el Estado esto ha representado un esfuerzo monetario por concepto de subsidios de \$10.322.758.486.-

El año recién pasado – a partir de la modificación de la Ley de 1994 y que fue promulgada en 2001-, se ha iniciado el proceso de expansión de los telecentros comunitarios de información, mediante la aplicación de dos concursos públicos para que participe el sector privado en la provisión de servicios de conectividad a todas las comunas del país, como una primera etapa para llevar las tecnologías de la información a los sectores más vulnerables a bajo costo, y que será uno de los instrumentos más eficaces para poner al país y a sus ciudadanos en la senda del desarrollo. Esto permitirá que mayor cantidad de personas tengan acceso al intercambio y la transferencia de información a través del uso de computadores conectados a la red Internet a velocidades cada vez mayores.

Con el primer concurso se han visto beneficiadas 83 comunas, cuyos telecentros han iniciado sus servicios en el mes de diciembre. Con el segundo concurso, se adjudicaron 209 comunas más, las que iniciarán sus operaciones en el primer semestre del año 2003. Este esfuerzo significó la suma total de \$3.007.080.676 en subsidios estatales. Durante 2003, se logrará que cada una de las comunas del país, cuenten con un telecentro comunitario de información a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, independientemente de sus condiciones de economía o aislamiento. De esta manera, estamos seguros de estar dando los pasos adecuados hacia la integración de todos los chilenos así como la disminución de la brecha digital en nuestro país.

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES



Funcionamiento Del Fondo De Desarrollo De Las Telecomunicaciones

MARCO LEGAL

El Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se rige por las siguientes disposiciones:

a) La Ley General de Telecomunicaciones, N° 18.168, Título IV, «DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES», modificado por la Ley 19.724, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de mayo del 2001, en adelante la Ley.

b) El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Decreto N° 353, del 02 de agosto de 2001, publicado en el Diario Oficial del 28 de diciembre del mismo año, en adelante el Reglamento.

c) La Ley de Presupuesto de la Nación (establece el monto del subsidio anual).

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

El Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones es administrado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el que está conformado por los siguientes miembros:

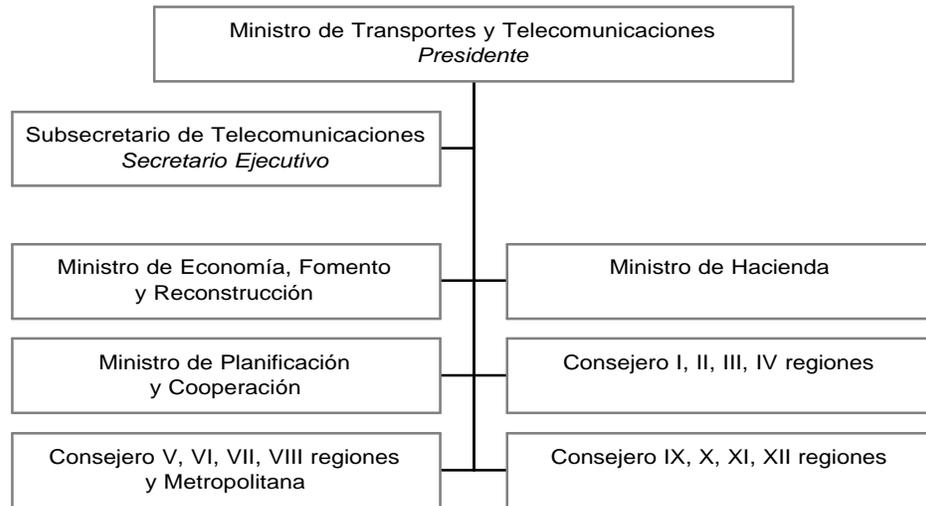
- El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo preside;
- El Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción o su representante;
- El Ministro de Hacienda o su representante;
- El Ministro de Planificación y Cooperación o su representante;
- Un Consejero, profesional experto en telecomunicaciones, vinculado a las Regiones I, II III o IV.
- Un Consejero, profesional experto en telecomunicaciones, vinculado a las Regiones V,VI,VII,VIII o Metropolitana; y
- Un Consejero, profesional experto en telecomunicaciones, vinculado a las Regiones IX, X, XI O XII.

Los consejeros regionales son designados por el Presidente de la República, tomando en cuenta las ternas propuestas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de Presidente del Consejo.

El Secretario Ejecutivo del Consejo es el Señor Subsecretario de Telecomunicaciones, quien actúa como Ministro de fe.



ORGANIGRAMA



FUNCIONES DEL CONSEJO

- Definir y aprobar anualmente los criterios o pautas que se deberán considerar por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante Subtel, al evaluar los proyectos presentados, determinados en el artículo 28° D de la Ley General de Telecomunicaciones;

- Establecer el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, sus prioridades y los subsidios para su ejecución, oyendo a las Asociaciones de Municipalidades.

- Asignar, por concurso público, los proyectos y los subsidios para su ejecución; y

- Preparar y difundir la memoria anual de actividades.



ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DEL FONDO



Análisis Y Evolución Del Fondo

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES



1) El programa anual de proyectos subsidiables o licitables, considerará los siguientes tipos de proyectos:

a) Proyectos de teléfonos públicos o centros de llamadas;

b) Telecentros comunitarios de información. Estos proyectos tendrán como finalidad impulsar el acceso a las tecnologías de información y comunicación, asegurando a las comunidades beneficiarias de dichos proyectos los medios de conexión a Internet y el acceso a los diversos servicios de información y contenido, especialmente vinculados al ámbito local respectivo;

c) Servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, sean emisiones sonoras, de televisión abierta o limitada, o de otro género, especialmente los servicios de radiodifusión de mínima cobertura definidos en el inciso segundo de la letra a) del artículo 3° de la Ley General de Telecomunicaciones, y

d) Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que beneficie directamente a la comunidad en la cual habrá de operar.

Los proyectos podrán complementarse con líneas de abonado y otras prestaciones no afectas a subsidio. El Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones definirá los criterios que se deberán observar en la elaboración de las bases, para los efectos de complementar los proyectos con líneas de abonado.

2) Para efectos de postular cualquier localidad a los distintos proyectos de servicios de telecomunicaciones que subsidia el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Subtel dispondrá de formularios solicitud estándar, a objeto que puedan ser completados por los interesados. En estos formularios se incluirán los distintos tipos de proyectos de servicios como asimismo, los requisitos y exigencias que deben reunirse para optar al beneficio de ellos.

3) Las solicitudes pueden ser presentadas por concesionarias de servicios de telecomunicaciones, autoridades regionales o provinciales, municipalidades, universidades, organismos no gubernamentales, juntas de vecinos o terceros.

4) Subtel, **recibe hasta el mes de julio** de cada año, solicitudes específicas de proyectos de telecomunicaciones para localidades, las que son incorporadas a una base de datos para conformar un catastro de necesidades.

5) El catastro de necesidades de solicitudes específicas de proyectos que se presenten constituirán la base para elaborar el programa anual de proyectos subsidiables o licitables por ejecutarse el año siguiente.

6) Previo a la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables o licitables, Subtel solicita a la o las municipalidades que correspondan, un informe respecto de las necesidades de telecomunicaciones que afecten a la comuna respectiva. La o las municipalidades disponen **de un plazo de 15 días hábiles para** la evacuación del informe, contados desde la fecha del requerimiento, el que se efectuará por carta certificada enviada al domicilio de la respectiva municipalidad. En todo caso, si dicho informe no es recibido dentro del plazo indicado, la Subse-

cretaría podrá proceder sin el mismo.

7) Para los proyectos de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, Subtel efectúa particularmente, el respectivo estudio de factibilidad técnica de frecuencias, e informa sobre la existencia de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales en la respectiva localidad.

8) Todos los proyectos son formulados y debidamente evaluados por Subtel, de acuerdo a la metodología y criterios de evaluación social y privada convenidas con el Ministerio de Planificación y Cooperación. Para los efectos de proyectos de servicios de teléfonos públicos rurales y radios comunitarias se requiere previamente el diseño de un anteproyecto técnico.

9) Una vez completada la fase de evaluación social y privada de los proyectos, Subtel pone el programa anual a disposición del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, **dentro de los dos meses siguientes**, acompañando los antecedentes que respaldan las evaluaciones técnico-económicas y sociales y de sus respectivas prioridades sociales. En las evaluaciones técnico-económicas se especifican, para cada proyecto, la zona de servicio mínima, las tarifas máximas que se podrá aplicar a los usuarios y el monto máximo del subsidio, según corresponda.

10) El Consejo, **dentro de los diez días hábiles** de recibido el mencionado programa, solicita un informe del Ministerio de Planificación y Cooperación, el que debe ser evacuado **dentro de los 15 días hábiles**, a contar del requerimiento. No obstante, si dicho informe no es recibido en el plazo indicado, el Consejo puede proceder sin él.

De los Concursos

11) Establecido el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, y sus prioridades, Subtel propone al Consejo, para su aprobación, las Bases Generales y las Bases Específicas para efectos del llamado a concurso público y el calendario de concursos correspondiente.

12) Las bases del concurso público especifican los requisitos, las características y el contenido del correspondiente proyecto, cuidando de asegurar la calidad del servicio y de garantizar la transparencia del proceso y el trato equitativo a los participantes. Las bases deben señalar, a lo menos, lo siguiente:

1. La zona de servicio mínima;
2. La calidad del servicio;
3. Las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios dentro de dichas zonas, cuando corresponda, incluidas sus cláusulas de indexación;
4. Los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio, y
5. El monto máximo del subsidio.

13) En el caso de los proyectos de telecentros comunitarios, las bases contemplan la calidad del servicio; los parámetros mínimos para la eficiencia en la transmisión de datos; la información mínima que el concesionario deberá proporcionar para el control de gestión durante las etapas de inversión y operación del proyecto; los estándares mínimos de equipos computacionales; las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios, incluidas sus cláusulas de indexación; los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio, y el monto máximo del subsidio.

14) Para los servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones estén destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, incluidos los servicios de radiodifusión, el tipo de emisión, la potencia y la frecuencia, además de lo señalado en los números 1, 2, 4 y 5 del punto

15) El Consejo, a través del Subsecretario de Telecomunicaciones, efectúa los llamados a concurso mediante avisos publicados en el Diario Oficial los días 1º o 15º del mes que corresponda o al día siguiente hábil, en caso que alguno de éstos fuese feriado.

16) Una vez evaluadas las propuestas por la Subsecretaría, que presentan los concursantes, el Consejo asigna los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, requieren el mínimo subsidio por una sola vez. En caso de empate, el proyecto es asignado al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se asigna al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta es definida mediante sorteo.

17) El Consejo, a través del Subsecretario de Telecomunicaciones, notifica a las postulantes los resultados del concurso, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en las respectivas propuestas. **La notificación se entiende perfeccionada transcurridos cinco días hábiles**, desde la fecha de entrega de la carta a la oficina de Correos.

18) La adjudicataria, **dentro del plazo de diez días hábiles contados** desde la fecha de la notificación, debe ingresar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de concesión, permiso o licencia correspondiente al proyecto a asignar. La no presentación de esta solicitud, dentro del plazo y en el lugar establecido, producirá el desistimiento de la adjudicataria.

Concesiones, Permisos o Licencias

19) Asignado un proyecto, el Consejo remite los antecedentes respectivos a Subtel, quien tramita las concesiones, permisos o licencias, según corresponda.

20) El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, **dentro de los cinco días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de la respectiva solicitud de concesión, debe solicitar informe sobre la misma al Comité de Telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas, quien lo evacua a través del Ministerio de Defensa Nacional, en el plazo de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recibido el oficio por el cual se solicitó. Si el informe no es recepcionado en el plazo indicado, Subtel puede proceder sin él.

21) Subtel, **dentro de un plazo de 60 días hábiles**, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de concesión correspondiente, envía a la Contraloría General de la República el respectivo Decreto Supremo otorgando la concesión, o dictará la resolución o emitirá la licencia respectiva. En estos documentos se deja constancia de todos los elementos señalados en el **artículo 18** del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

De las Recepciones de Obras

22) La concesionaria o permissionaria no puede iniciar la operación de los servicios del respectivo proyecto o de cada una de las etapas de éste, según corresponda, sin que sus obras e instalaciones estén previamente autorizadas por Subtel. Esta autorización es otorgada después de comprobarse que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto técnico aprobado.

Subtel tiene un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la solicitud por el interesado, para ejecutar la recepción de obras e instalaciones.



Del Pago y de la Entrega de Subsidios

23) Recepcionadas las obras e instalaciones del proyecto comprometido, Subtel efectúa el traspaso de fondos a la Tesorería General de la República, la que gira el monto del subsidio a nombre de la beneficiaria. Si el proyecto contempla distintas etapas para su ejecución, Subtel, de conformidad se establezca en las bases, puede traspasar, una vez recibidas las obras e instalaciones, los montos del subsidio correspondientes a cada etapa.

Asimismo, las bases del concurso pueden establecer la entrega anticipada de parte o la totalidad del subsidio adjudicado previa entrega por el concesionario, permisionario o licenciatario de la garantía que permita cautelar adecuadamente el patrimonio fiscal.

24) Para proceder al retiro del monto del subsidio, la concesionaria, permisionaria o licenciataria debe presentar el certificado otorgado por la Subsecretaría que acredita que las obras e instalaciones han sido correctamente ejecutadas de conformidad al proyecto adjudicado o a una o más de las etapas comprometidas, según corresponda.

El subsidio no constituye renta para la beneficiaria.



FONDO I PROGRAMA DE TELEFONÍA RURAL

En este año 2002 y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, se procedió a efectuar la recepción de obras de 33 teléfonos públicos, correspondientes al Programa de Telefonía Pública Rural, autorizándose por parte de esta Subsecretaría de Estado, el inicio de servicios correspondiente.

El pago de subsidio generado por la puesta en operación de estos teléfonos se efectuó con el presupuesto programado para el año 2002.

La recepción de los teléfonos públicos se efectuó tanto en la zona central como en la zona sur del país, 10 en la VI Región, correspondiente al proyecto Rancagua, perteneciente C.T.C. S.A., 21 en la X Región, correspondiente al proyecto Ensenada, perteneciente a Megacom S.A. y 2 en la Región Metropolitana, correspondiente a Melipilla, R.T.C. S.A..

Con esta nueva puesta en servicio de Telefonía Pública Rural, se concreta a la fecha un total nacional de 5.932 de teléfonos instalados en el país, de un total de 6.059 teléfonos, obteniendo con esto una operación del 97,90 % de ejecución del Programa de Telefonía Rural, beneficiando alrededor de 2.200.000 habitantes del país

En el cuadro siguiente, se entrega la distribución de los teléfonos públicos rurales instalados por región, que año a año se han incorporado a la red de telefonía pública rural del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en página siguiente

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
TELEFONOS INSTALADOS POR REGIÓN AÑOS 1997,1998, 1999, 2000, 2001, 2002

TELÉFONOS INSTALADOS							
REGIÓN	01-01-1997 AL 31-12-1997	01-01-1998 AL 31-12-1998	01-01-1999 AL 31-12-1999	01-01-2000 AL 31-12-2000	01-01-2001 AL 31-12-2001	01-01-2002 AL 31-12-2002	TOTAL TELÉFONOS (NACIONAL)
I	0	19	23	30	-	-	72
II	9	11	1	6	-	-	27
III	6	46	0	1	-	-	53
IV	11	229	44	107	-	-	391
V	67	16	258	86	-	-	427
VI	1	71	344	73	1	10	500
VII	20	259	385	303	4	-	971
VIII	0	47	774	65	188	-	1074
IX	0	140	676	76	148	-	1040
X	4	56	437	202	110	21	830
XI	13	2	16	-	4	-	35
XII	0	18	2	5	-	-	25
R.M.	18	96	304	59	8	2	487
TOTALES	149	1.010	3.264	1.013	463	33	5.932

En el cuadro que vemos a continuación se hace un resumen con los resultados generales del proceso, por región, con información de cantidad de proyectos adjudicados, cantidad de localidades, cantidad de habitantes beneficiados, montos del subsidio, subsidio promedio por localidad, y finalmente cantidad de teléfonos públicos rurales.

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

RESULTADOS GENERALES POR REGIÓN PROCESOS 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000						
REGION	PROYECTOS ADJUDICADOS	LOCALIDADES ADJUDICADAS	HABITANTES	SUBSIDIO ADJUDICADO (\$)	SUBSIDIO PROMEDIO POR LOCALIDAD (\$)	TELEFONOS INSTALADOS NACIONAL
I	6	72	12.774	956.179.811	13.280.275	72
II	9	27	4.639	275.248.040	10.194.372	27
III	6	53	12.621	430.915.820	8.130.487	53
IV	11	392	115.257	794.700.613	2.027.297	391
V	16	438	171.758	328.743.668	750.556	427
VI	10	500	254.607	370.388.349	740.777	500
VII	16	971	376.741	478.861.961	493.164	971
VIII	30	1.074	333.541	1.679.221.121	1.563.521	1.074
IX	32	1.040	310.832	1.849.821.579	1.778.675	1.040
X	36	924	269.469	1.958.132.335	2.119.191	830
XI	12	50	19.124	649.712.726	12.994.255	35
XII	7	25	4.014	372.301.621	14.892.065	25
R.M.	13	493	313.330	178.530.842	362.132	487
TOTAL	204	6.059	2.198.707	10.322.758.486	1.703.707	5.932

FONDO II

PROGRAMA DE TELECENTROS COMUNITARIOS DE INFORMACIÓN

El Comité Gubernamental de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, ha encargado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la coordinación del denominado Programa Nacional de Infocentros que abarca al conjunto de acciones que se están implementando desde el sector público, en complementariedad con las que el sector privado está llevando a cabo, orientadas a proveer soluciones comunitarias de conectividad para aquellos habitantes que no disponen de otras opciones para ello. Así se pretende lograr un impacto significativo en la disminución de la desigualdad en el acceso a las tecnologías de la información para todos los sectores de la población.

El Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana señaló como una responsabilidad de esta Subsecretaría implementar dicho programa tomando en consideración espacios de participación ciudadana, tanto en el proceso de diseño de anteproyectos, como en la puesta en marcha y ejecución.

Para cumplir con ello, se han desarrollado una serie de programas, entre los cuales se encuentra el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, como una eficaz herramienta para entregar subsidios a la oferta de servicios de telecomunicaciones y en particular de conectividad y tecnologías de información.

En el contexto de la nueva norma legislativa del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, durante el año 2002 se ejecutaron dos concursos públicos, con la finalidad de subsidiar la instalación de 341 Telecentros Comunitarios de Información, con el objetivo de lograr al menos una solución comunitaria de acceso a Internet por comuna.

Primer Concurso FDT 2002

Este proceso se inició el 15 de Febrero de 2002 con la publicación en el Diario Oficial del primer llamado a concurso público para proyectos de Telecentros Comunitarios de Información. Este concurso significó en definitiva asignar 12 redes con un total de 83 comunas beneficiadas entre la IV y la X región y un costo para el Estado en términos de subsidio, de \$871.586.584.

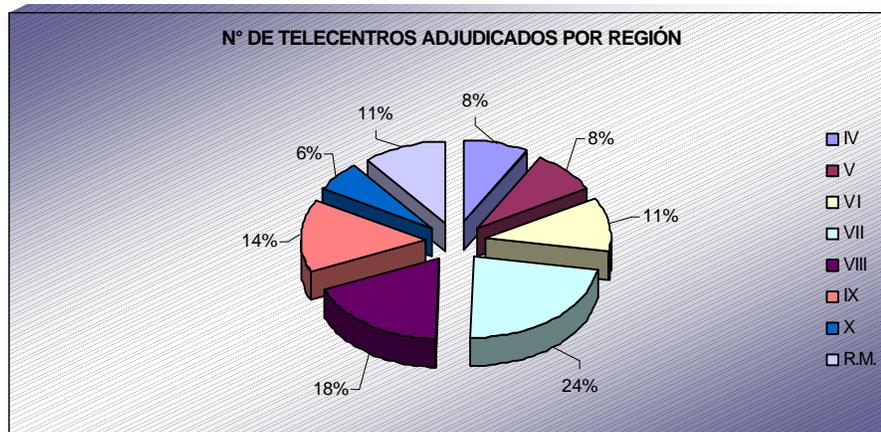
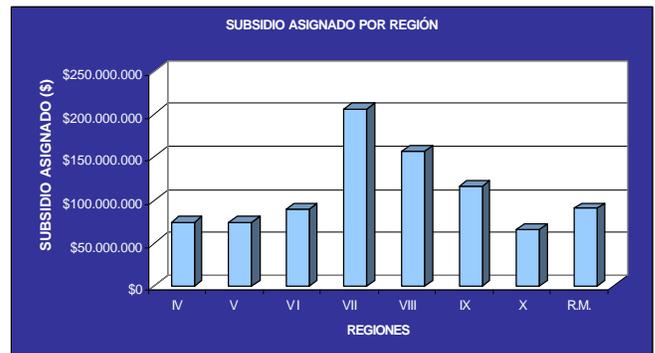
El siguiente cuadro indica el proceso del primer concurso de telecentros comunitarios de información:

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES						
PROCESO DEL PRIMER CONCURSO DE TELECENTROS COMUNITARIOS DE INFORMACIÓN						
AÑO 2002						
CODIGO DE PROYECTO	REGIÓN	Nº DE TELECENTROS EN CONCURSO	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	Nº DE TELECENTROS ADJUDICADAS	EMPRESAS ADJUDICADAS	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
1	IV	7	\$ 74.027.116	7	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	\$ 74.000.000
2	V	7	\$ 74.027.116	7	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$ 74.000.000
3	VI	9	\$ 90.223.361	9	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$ 89.321.128
4	VII	8	\$ 82.125.239	8	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	\$ 82.125.239
5	VII	5	\$ 57.830.870	5	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	\$ 57.830.870
6	VII	6	\$ 65.928.993	6	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	\$ 65.928.993
7	VIII	6	\$ 65.928.993	6	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	\$ 65.928.993
8	VIII	9	\$ 90.223.361	9	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	\$ 90.223.361
9	IX	8	\$ 74.027.116	8	FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL LA ARAUCANÍA	\$ 74.000.000
10	IX	7	\$ 74.027.116	4	FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL LA ARAUCANÍA	\$ 42.300.000
11	X	9	\$ 90.223.361	-	SIN POSTULANTES	-
12	X	7	\$ 74.027.116	-	SIN POSTULANTES	-
13	X	5	\$ 65.928.993	5	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	\$ 65.928.000
14	R.M.	9	\$ 90.223.361	9	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$ 90.000.000
TOTAL		102	\$ 1.068.772.112	83		\$871.586.584

Todos los Telecentros se encuentran con sus respectivas recepciones de obras e instalaciones aprobadas, por parte de esta Subsecretaría de Estado.

Los telecentros correspondientes al primer concurso se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES				
RESULTADOS POR REGIÓN				
AÑO 2002				
REGIÓN	PROYECTOS	N° DE TELECENTROS ADJUDICADOS	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)	TELECENTROS EN OPERACIÓN
IV	1	7	\$74.000.000	7
V	1	7	\$74.000.000	7
VI	1	9	\$89.321.128	9
VII	3	19	\$205.885.102	19
VIII	2	15	\$156.152.354	15
IX	2	12	\$116.300.000	12
X	1	5	\$65.928.000	5
R.M.	1	9	\$90.000.000	9
TOTAL	12	83	\$ 871.586.584	83



REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
IV	Canela	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IV	Monte Patria	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IV	Combarbalá	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IV	Vicuña	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IV	Salamanca	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IV	Illapel	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IV	Ovalle	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			7		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			7		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
V	La Ligua	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
V	Cabildo	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
V	Putendo	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
V	Petorca	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
V	San Esteban	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
V	Santa María	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
V	Hijuelas	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			7		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			7		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
VI	Coltauco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	Pichidegua	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	Las Cabras	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	Chimbarongo	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	San Vicente	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	Requinoa	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	Santa Cruz	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	Rengo	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VI	San Fernando	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			9		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			9		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
VII	Teno	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Romerol	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Pelarco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Sagrada Familia	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Molina	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	San Clemente	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Curepto	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Curico	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Maule	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Río Claro	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	San Javier	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Yerbas Buenas	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Villa Alegre	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Colbun	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Longavi	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Parral	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Retiro	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Cauquenes	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VII	Linares	SEGUNDO SEMESTRE 2002	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			19		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			19		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
VIII	Quillon	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Ñiquen	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Bulnes	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	San Ignacio	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	San Carlos	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	El Carmen	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Coihueco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Santa Barbara	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Mulchen	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Los Angeles	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Yumbel	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Cabrero	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Cañete	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Arauco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
VIII	Tirúa	SEGUNDO SEMESTRE 2002	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			15		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			15		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
IX	Victoria	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Collipulli	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Lumaco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Vilcún	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Nueva Imperial	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Freire	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Carahue	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Cunco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Loncoche	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Toitén	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Teodoro Schmidt	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
IX	Gorbea	SEGUNDO SEMESTRE 2002	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			12		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			12		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
X	Calbuco	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
X	Ancud	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
X	Castro	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
X	Chonchi	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
X	Quellon	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MEGASAT LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			5		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			5		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
R.M.	Colina	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Lampa	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Buin	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Paine	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Calera de Tango	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Melipilla	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	María Pinto	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Curacaví	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
R.M.	Til Til	SEGUNDO SEMESTRE 2002	SOCIEDAD BÓRQUEZ Y FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA	PRIMER CONCURSO TLCC	EN OPERACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			9		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			9		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

Segundo concurso FDT 2002

El llamado al Segundo Concurso de Telecentros Comunitarios de Información se publicó el día 15 de Junio de 2002. En este concurso se adjudicaron 30 redes con un subsidio de \$2.115.281.340, beneficiando a 209 comunas entre la I y XII región.

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES						
PROCESO DEL SEGUNDO CONCURSO DE TELECENTROS COMUNITARIOS DE INFORMACIÓN						
AÑO 2002						
CODIGO DE PROYECTO	REGIÓN	N° DE TELECENTROS EN CONCURSO	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	N° DE TELECENTROS ADJUDICADAS	EMPRESAS ADJUDICADAS	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
1.2.1	I	4	\$ 49.047.202	4	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	\$48.120.000
1.2.2	I	6	\$ 64.949.104	5	MEGASAT LTDA	\$54.000.000
2.2.1	II	9	\$ 88.801.957	9	INJUV	\$88.801.957
3.2.1	III	9	\$ 88.801.957	9	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	\$85.375.263
4.2.1	IV	8	\$ 80.851.006	8	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	\$79.200.000
5.2.1	V	9	\$ 88.801.957	9	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	\$80.800.000
5.2.2	V	7	\$ 72.900.055	7	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$70.900.000
5.2.3	V	8	\$ 80.851.006	8	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	\$79.999.999
5.2.4	V	7	\$ 72.900.055	7	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$71.000.000
6.2.1	VI	8	\$ 80.851.006	8	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	\$80.500.000
6.2.2	VI	8	\$ 80.851.006	-	SIN POSTULANTES	-
6.2.3	VI	8	\$ 80.851.006	-	DESIERTA (*)	-
7.2.1	VII	5	\$ 56.998.153	5	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	\$56.998.553
7.2.2	VII	6	\$ 64.949.104	6	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	\$64.949.104
8.2.1	VIII	7	\$ 72.900.055	7	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$71.000.000
8.2.2	VIII	7	\$ 72.900.055	7	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$71.000.000
8.2.3	VIII	6	\$ 64.949.104	6	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	\$63.830.000
8.2.4	VIII	9	\$ 88.801.957	9	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$87.000.000
8.2.5	VIII	8	\$ 80.851.006	-	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	-
9.2.1	IX	8	\$ 80.851.006	6	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	\$60.638.250
9.2.2	IX	6	\$ 64.949.104	5	SOC. CONSULTORA QUALITATIVA LTDA.	\$54.124.253
9.2.3	IX	5	\$ 56.998.153	3	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LA ARAUCANÍA	\$34.198.890
10.2.1	X	5	\$ 56.998.153	5	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	\$54.990.000
10.2.2	X	4	\$ 49.047.202	4	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	\$47.490.000
10.2.3	X	7	\$ 72.900.055	-	DESIERTA (**)	-
10.2.4	X	9	\$ 88.801.957	9	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	\$86.490.000
10.2.5	X	10	\$ 96.752.907	10	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	\$94.490.000
11.2.1	XI	8	\$ 80.851.006	8	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	\$80.300.000
12.2.1	XII	9	\$ 88.801.957	8	INJUV	\$78.935.072
13.2.1	R.M.	6	\$ 64.949.104	6	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$63.000.000
13.2.2	R.M.	10	\$ 96.752.907	10	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$94.000.000
13.2.3	R.M.	8	\$ 80.851.006	8	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	\$79.000.000
13.2.4	R.M.	6	\$ 64.949.104	6	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	\$62.150.000
13.2.5	R.M.	6	\$ 64.949.104	-	DESIERTA (***)	-
13.2.6	R.M.	7	\$ 72.900.055	7	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	\$71.999.999
TOTAL		253	\$ 2.615.109.531	209		\$2.115.281.340

(*) La empresa Serca Ltda. no cumple con los requisitos exigidos en las bases, ya que el monto solicitado de subsidio, \$ 13.980.000, supera el máximo por comuna para cada telecentro de esta red, el que debe ser igual a \$ 10.106.376.

(**) En razón a que el menor subsidio solicitado por comuna corresponde al postulante que no cumple con los requisitos exigidos por las bases.

(***) En virtud, a que las ofertas presentadas y validadas desde el punto de vista técnico y legal, superan el monto máximo de subsidio disponible, es necesario aplicar un criterio adicional para ajustar el presupuesto. Utilizando la facultad del Consejo establecida en el Reglamento y en las Bases se recomienda declarar desierta la Red 13.2.5 TLCC, debido a que a nuestro juicio es la que no cumple en mayor proporción la condición de aplicación del FDT en zonas urbanas de bajos ingresos, establecido en la Ley del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, artículo 28 A.

Los permisos se encuentran otorgados, con lo que se espera dentro de los plazos comprometidos recibir la solicitud para recepcionar las obras e instalaciones a objeto de autorizar el inicio del servicio, lo que se estima para el primer semestre del presente año.

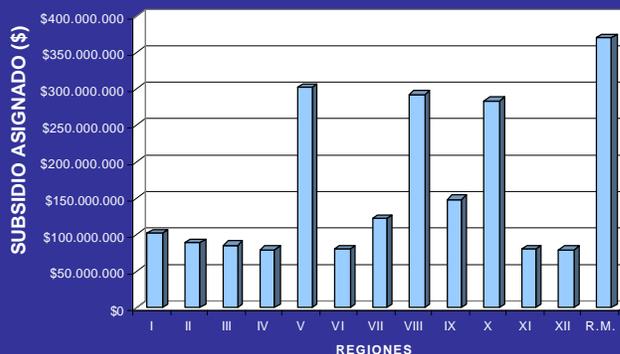
En términos generales, durante el periodo 2002 - 2003 se considera subsidiar la instalación de 341 Telecentros Comunitarios distribuidos en todo el territorio nacional, uno por cada comuna.

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

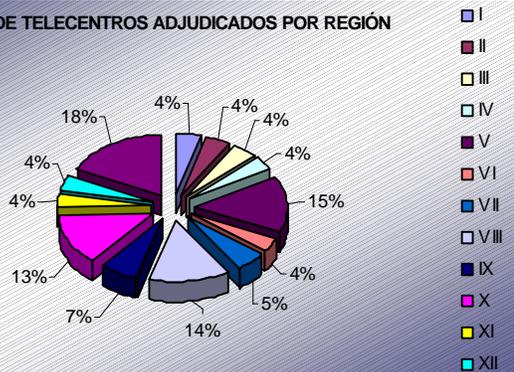
RESULTADOS POR REGIÓN
AÑO 2002

REGIÓN	PROYECTOS	N° DE TELECENTROS ADJUDICADOS	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
I	2	9	\$102.120.000
II	1	9	\$88.801.957
III	1	9	\$85.375.263
IV	1	8	\$79.200.000
V	4	31	\$302.699.999
VI	1	8	\$80.500.000
VII	2	11	\$121.947.657
VIII	4	29	\$292.830.000
IX	3	14	\$148.961.393
X	4	28	\$283.460.000
XI	1	8	\$80.300.000
XII	1	8	\$78.935.072
R.M.	5	37	\$370.149.999
TOTAL	30	209	\$ 2.115.281.340

SUBSIDIO ASIGNADO POR REGIÓN



N° DE TELECENTROS ADJUDICADOS POR REGIÓN



REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
I	Arica	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Camarones	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Putre	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	General Lagos	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Iquique	PRIMER SEMESTRE 2003	MEGASAT LTDA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Huara	PRIMER SEMESTRE 2003	MEGASAT LTDA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Camuña	PRIMER SEMESTRE 2003	MEGASAT LTDA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Pica	PRIMER SEMESTRE 2003	MEGASAT LTDA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
I	Pozo Almonte	PRIMER SEMESTRE 2003	MEGASAT LTDA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			9		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			2		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
II	Tocopilla	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	María Elena	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	Calama	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	San Pedro de Atacama	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	Ollague	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	Antofagasta	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	Taltal	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	Mejillones	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
II	Sierra Gorda	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			9		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
III	Chañaral	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Diego de Almagro	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Copiapó	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Caldera	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Tierra Amarilla	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Vallenar	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Freirina	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Huasco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
III	Alto del Carmen	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. EDUCACIONAL SN. FCO. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			9		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
IV	La Serena	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	La Higuera	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	Coquimbo	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	Andacollo	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	Paiguano	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	Río Hurtado	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	Punitaqui	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IV	Los Vilos	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			8		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
V	Zapallar	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Papudo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Quillota	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	La Cruz	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Calera	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Nogales	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Limache	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Olmé	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Isla de Pascua	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Los Andes	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Calle Larga	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Rinconada	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	San Felipe	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Panquehue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Llailay	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Catemu	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Valparaíso	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Viña del Mar	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Quintero	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Puchuncaví	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Quilpué	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Villa Alemana	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Casablanca	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Concón	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	San Antonio	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Cartagena	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	El Tabo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	El Quisco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Algarrobo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Santo Domingo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
V	Juan Fernández	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS					31
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN					0
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS					2

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
VI	San Francisco de Mostazal	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Codegua	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Graneros	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Rancagua	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Machali	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Coinco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Dolihue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VI	Olivar	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS					8
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN					0
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS					1

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
VII	Licantén	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Huastote	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Vichuquen	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Rauco	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	San Rafael	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Empedrado	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Talca	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Pencahue	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Constitución	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Pelluhue	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VII	Chanco	PRIMER SEMESTRE 2003	CORPORACIÓN MAULE ACTIVA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS					11
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN					0
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS					1

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
VIII	Chillán	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Pinto	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Pemuco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Yungay	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Portezuelo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Chillán Viejo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	San Fabián	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Ranquil	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Ninhue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	San Nicolás	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Coelemu	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Treguaco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Cobquecura	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Quirihue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Concepción	PRIMER SEMESTRE 2003	C. C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Talcahuano	PRIMER SEMESTRE 2003	C. C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Penco	PRIMER SEMESTRE 2003	C. C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Tomé	PRIMER SEMESTRE 2003	C. C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Florida	PRIMER SEMESTRE 2003	C. C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	San Pedro de la Paz	PRIMER SEMESTRE 2003	C. C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Hualqui	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Coronel	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Lota	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Santa Juana	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Chiguayante	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Lebu	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Curanilahue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Los Alamos	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
VIII	Contulmo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS					29
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN					0
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS					3

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
IX	Renaco	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Curacautin	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Ericilla	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Traigén	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Purén	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Los Sauces	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Temuco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. CONSULTORA QUALITATIVA LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Lautaro	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. CONSULTORA QUALITATIVA LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Saavedra	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. CONSULTORA QUALITATIVA LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Galvarino	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. CONSULTORA QUALITATIVA LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Padre Las Casas	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. CONSULTORA QUALITATIVA LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Pucón	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Villarrica	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
IX	Pitrufquen	PRIMER SEMESTRE 2003	FUNDACION DE DESARROLLO LA ARAUCANIA	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS					14
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN					0
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS					2

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
X	Valdivia	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Lanco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Corral	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Máfil	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Osorno	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Quemchi	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Dalcahue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Quinchao	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Quellén	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Puerto Octay	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Río Negro	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Puerto Varas	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Mauñil	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Frutillar	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Los Muermos	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Purranque	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Puyehue	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Fresia	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Paillaco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Futrono	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Lago Ranco	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Río Bueno	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	La Unión	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	San Pablo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	S. Juan de la Costa	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Los Lagos	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Mariquina	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
X	Panguipulli	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL LORENZO MIRANDA YAÑEZ Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS					28
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN					0
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS					1

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
XI	Coihaique	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	Lago Verde	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	Aisén	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	Cisnes	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	Guaitecas	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	Río Ibáñez	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	O'Higgins	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XI	Tortel	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			8		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
XII	Natales	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	Torres del Paine	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	Punta Arenas	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	Río Verde	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	Laguna Blanca	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	San Gregorio	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	Primavera	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
XII	Navarino	PRIMER SEMESTRE 2003	INJUV	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			8		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			1		

REGIÓN	TELECENTROS	INICIO DE SERVICIO	ASIGNADO A:	PROCESO	ESTADO
R.M.	Huechuraba	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Lo Bamechea	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	La Florida	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Maipú	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Pudahuel	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Quilicura	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	San Bernardo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Alhué	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	San Pedro	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Talagante	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Peñaflor	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Isla de Maipo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	El Monte	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Puente Alto	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	San José de Maipo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Pirque	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Cerrillos	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Cerro Navia	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Estación Central	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Lo Prado	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Pedro Aguirre Cerda	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Quinta Normal	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Renca	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Padre Hurtado	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. INGENIERIA Y COMPUTACIÓN VISIÓN PC LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Conchalí	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Independencia	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Nuñoa	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Providencia	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Recoleta	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Santiago	PRIMER SEMESTRE 2003	C.C.T. COMUNICACIONES LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	El Bosque	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	La Cisterna	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	La Granja	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	La Pintana	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	Lo Espejo	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	San Miguel	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
R.M.	San Ramón	PRIMER SEMESTRE 2003	SOC. COMERCIAL BORQUEZ Y FLORES Y CÍA. LTDA.	SEGUNDO CONCURSO TLCC	EN ETAPA DE INSTALACIÓN
TOTAL DE TELECENTROS ASIGNADOS			37		
TOTAL DE COMUNAS CON TELECENTROS EN OPERACIÓN			0		
TOTAL DE EMPRESAS PERMISIONARIAS			3		

PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2003



PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2003

PROYECTOS EN PROCESO DE INSTALACIÓN

En el año 2002 se continuó con el proceso de recepción de obras de los teléfonos públicos rurales que estaban pendientes de comenzar a operar. A mediados del año 2003 se estima se instalarán los últimos 130 Teléfonos Públicos Rurales que aún falta implementar en este programa.

De igual forma durante el año 2002 se adjudicó subsidio para la instalación de 292 Telecentros Comunitarios de Información los que se estiman estarán operando a mediados del año 2003, prestando un servicio que generará un gran impacto social principalmente en comunidades que habita zonas geográficamente apartadas y que de otra forma no tendrían posibilidad de acceder al mundo al beneficio que significan las nuevas tecnologías y su aporte de integración al mundo.

PROYECTOS A CONCURSAR EN EL AÑO 2003.

1. En materia del programa para subsidiar la Instalación de Telecentros Comunitarios aprobado por el Consejo del FDT se estima concursar telecentros en aquellas comunas que aún no se han incorporado al programa, catastrando a la fecha 49 comunas, incentivando mediante subsidio la instalación de Telecentros Comunitarios de Información a nivel de todas las comunas del país se estima que se le ha proporcionado a la comunidad un punto de acceso comunitario que le permitirá, a bajo costo, aprovechar los beneficios potenciales que hoy en día ofrece el estar conectados a todas las redes. A partir de estos puntos conectados en red se espera crear la necesidad y posibilitar la extensión de este tipo de redes a localidades del interior de las comunas.

2. El proyecto Enlace del Mineduc está siendo muy efectivo en el ámbito de incorporar a la comunidad estudiantil al uso de las tecnologías de la información, habilitándola con computadores y conectando la mayoría de las escuelas en la medida que existe la posibilidad de acceso de la empresa telefónica con la cuál ha gestionado el respectivo convenio. Sin embargo, existen en nuestro país alrededor de 3.000 escuelas rurales que no cuentan con acceso a Internet, debido a que no tienen la posibilidad de acceder a las soluciones de conectividad que el sector privado tiene para las zonas donde están ubicadas. Durante el año 2002 se hicieron los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad de conectividad y el subsidio que se requeriría para proveer el servicio. Se considera este proyecto para los fines de incorporarlo en los concursos para 2003.

3. En la actualidad hay cerca de 90 comunas que no cuentan con una solución de comunicación y transferencia de información a nivel local, lo que impide que la comunidad esté debidamente informada, en especial respecto de aquellos temas que le son principalmente necesarios, debido a que impactan en su diario accionar. Existen variadas formas de comunicación, pero una de las que parece más importante es el servicio de Radiodifusión de Mínima Cobertura. En las 90 comunas no ha existido el interés del sector privado para instalar este servicio de gran utilidad para la comunidad, por lo que se requiere de un subsidio para incentivar la instalación de este tipo de solución de comunicación y transferencia de información.



ANEXOS



**ANEXO I DETALLE DE LAS LOCALIDADES BENEFICIADAS
EN LOS PROCESOS DEL PERIODO 1995 – 2000.**

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
CONCURSO 1995**

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	N° DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MAXIMO (\$)	EMPRESA ADJUDICATARIA	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
950101	ARICA	I	31	139.417.016	Desierto (1)	-
950204	MEJILLONES	II	2	5.244.978	CTC S.A.	5.244.978
950305	ANTOFAGASTA	II	6	29.903.491	CTC S.A.	29.903.491
950406	SAN PEDRO DE ATACAMA	II	2	13.003.157	CTC S.A.	13.003.157
950508	CHAÑARAL	III	1	6.491.012	CTC S.A.	6.491.012
950609	CALDERA	III	1	3.748.355	CTC S.A.	3.748.355
950710	COPIAPO	III	5	47.775.909	CTC S.A.	47.775.909
950811	VALLENAR	III y IV	32	148.933.701	Desierto (1)	-
950912	COQUIMBO	IV	56	164.071.561	CTC S.A.	164.071.561
951013	TONGOY	IV	1	3.115.718	CTC S.A.	3.115.718
951114	MONTE PATRIA	IV	3	2.958.113	CTC S.A.	2.958.113
951215	PUNITAQUI	IV	98	195.307.882	CTC S.A.	195.307.882
951316	ILLAPEL	IV	75	80.201.376	CTC S.A.	80.201.376
951417	PAPUDO	IV y V	25	7.938.152	CTC S.A.	7.938.152
951521	LIMACHE	V	29	4.520.284	CTC S.A.	4.520.284
951622	COLINA	R.M.	12	15.310.006	CTC S.A.	15.310.006
951723	CASABLANCA	V	8	33.683.093	CTC S.A.	33.683.093
951824	SAN ANTONIO	VI y R.M.	27	82.475.967	CTC S.A.	32.800.000
951932	PICHILEMU	VI	55	91.463.264	Desierto (1)	-
952033	HUALANE	VI y VII	33	66.330.492	CTC S.A.	66.330.492
952135	CUREPTO	VII	49	23.804.345	CTC S.A.	23.804.345
952238	QUIRIHUE	VII y VIII	19	19.850.401	CTR S.A.	0
952339	CHILLAN	VIII	62	17.660.843	Desierto (2)	-
952440	LOS ANGELES	VIII	68	37.668.172	Desierto (2)	-
952541	LEBU	VIII	39	28.309.147	Desierto (2)	-
952642	ANGOL	VIII y IX	24	6.699.326	CTR S.A.	0
952743	VICTORIA	IX	20	12.297.032	Desierto (2)	-
952844	TRAIGUEN	IX	40	22.981.356	CTR S.A.	0
952945	CURACAUTIN	IX	10	33.091.549	CTR S.A.	0
953046	TEMUCO	IX	52	6.481.227	Desierto (2)	-
953147	LONCOCHE	IX y X	44	55.769.764	CTR S.A.	0
953248	VALDIVIA	IX y X	44	122.003.182	CTR S.A.	0
953349	LA UNION	X	39	45.862.521	CTR S.A.	0
953450	OSORNO	X	56	60.217.301	CTR S.A.	0
953551	ENTRE LAGOS	X	19	16.243.019	Desierto (2)	-
953652	FRUTILLAR	X	37	51.138.125	Desierto (2)	-
953753	PUERTO MONTT	X	83	62.172.595	Desierto (2)	-
953854	CASTRO	X	62	45.501.425	Desierto (1)	-
953955	FUTALEUFU	X	3	15.002.830	CTC S.A.	13.502.547
954056	PALENA	X	1	3.542.508	CTC S.A.	3.452.508
954157	QUELLON	XI	1	10.532.687	CTC S.A.	9.479.418
954258	PUERTO CISNES	XI	1	4.235.673	CTC S.A.	3.812.106
954359	COYHAIQUE	XI	4	37.783.137	CTC S.A.	34.004.823
954460	PUERTO AYSEN	XI	5	31.139.331	CTC S.A.	28.025.398
954561	PUERTO IBAÑEZ	XI	1	4.266.911	CTC S.A.	3.840.220
954662	CHILE CHICO	XI	1	3.852.066	CTC S.A.	3.466.859
TOTAL			1.286	1.920.000.000		835.791.803

(1) Proyectos declarados Desiertos por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por falta de postulantes

(2) Proyectos declarados Desiertos por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por empate entre las postulantes

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
CONCURSO 1996**

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	N° DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MAXIMO (\$)	EMPRESA ADJUDICATARIA	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
96011A	SATELITAL REGIONES XI y	XI y XII	41	668.797.161	Desierto (1)	-
960202	ARICA	I	44	358.882.086	Desierto (1)	-
960303	PISAGUA	I	17	70.984.963	Desierto (1)	-
960404	POZO ALMONTE	I	9	33.344.763	Desierto (1)	-
960505	IQUIQUE	I	6	45.930.558	Desierto (1)	-
960608	CALAMA	II	6	11.583.301	Desierto (1)	-
960712	VALLENAR	III	43	437.180.534	CTC S.A.	370.900.544
960813	LA SERENA	IV	38	352.806.515	Desierto (1)	-
960922	QUILLOTA	V	28	12.542.270	Desierto (1)	-
961024	LOS ANDES	V	119	42.343.618	CTC S.A.	0
961127	LAMPA	R.M.	56	0	Desierto (1)	-
961228	PUENTE ALTO	R.M.	32	0	Desierto (1)	-
961330	MELIPILLA	R.M.	51	0	Desierto (1)	-
961431	BUIN	R.M.	141	0	CTC S.A.	0
961532	RANCAGUA	VI	180	0	CTC S.A.	0
961633	PICHILEMU	VI	88	282.920.749	Desierto (1)	-
961734	SAN VICENTE	VI	35	5.935.578	Desierto (1)	-
961835	SANTA CRUZ	VI	130	47.808.592	Desierto (1)	-
961936	CURICO	VII	172	17.921.112	Desierto (1)	-
962038	TALCA	VII	110	0	CTR S.A.	0
962139	LINARES	VII	144	0	CTR S.A.	0
962240	CAUQUENES	VII	59	58.804.664	CTR S.A.	0
962342	BULNES	VIII	213	38.188.464	CTC S.A.	0
962444	CORONEL	VIII	29	48.838.929	CTR S.A.	0
962546	LOS ANGELES	VIII	82	137.734.437	CTR S.A.	0
962648	LEBU	VIII	37	88.438.793	CTR S.A.	0
962749	ANGOL	IX	38	64.938.289	CTR S.A.	0
962850	VICTORIA	IX	46	51.576.642	CTR S.A.	0
962951	TRAIQUEN	IX	67	103.292.917	CTR S.A.	0
963053	TEMUCO	IX	139	69.307.163	CTR S.A.	0
963166	PUERTO MONTT	X	42	147.910.600	CTR S.A.	0
963267	CASTRO	X	102	322.424.452	CTR S.A.	0
963369	QUELLON	X	41	121.216.817	CTR S.A.	0
963471	LA JUNTA	XI	1	2.198.782	Desierto (1)	-
963572	PUYUHUAPI	XI	1	2.991.446	Desierto (1)	-
963673	PUERTO CISNES	XI	1	1.297.661	Desierto (1)	-
963774	AYSEN	XI	1	6.772.561	Desierto (1)	-
963875	COYHAIQUE	XI	8	54.084.804	Desierto (1)	-
963976	PUERTO IBAÑEZ	XI	7	41.866.584	Desierto (1)	-
964077	COCHRANE	XI	14	66.145.667	Desierto (1)	-
964178	PUERTO NATALES	XII	7	12.474.406	Desierto (1)	-
964279	MORRO CHICO	XII	4	17.757.015	Desierto (1)	-
964380	PUNTA DELGADA	XII	7	27.923.940	Desierto (1)	-
964481	PUNTA ARENAS	XII	21	79.779.594	Desierto (1)	-
964582	SAN SEBASTIAN	XII	6	38.832.101	Desierto (1)	-
TOTAL			2.463	3.993.778.528		370.900.544

(1) Proyectos declarados Desiertos por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por falta de postulantes.

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
PROCESO 1997 1° CONCURSO**

CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	N° DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	EMPRESA ADJUDICATARIA	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
9701302	ARICA	I	10	265.220.075	RTC S.A.	238.698.067
9702104	POZO ALMONTE	I	9	206.762.668	RTC S.A.	186.086.401
9703105	IQUIQUE	I	6	207.135.170	RTC S.A.	186.421.653
9704206	ANTOFAGASTA	II	3	72.068.593	RTC S.A.	72.000.000
9705108	CALAMA	II	6	104.568.754	RTC S.A.	100.000.000
9706305	DIEGO DE ALMAGRO	III	2	10.282.369	DESERTO (1)	-
9707308	OVALLE	IV	44	234.611.403	RTC S.A.	120.000.000
9708312	SAN FELIPE	V	41	118.387.934	RTC S.A.	0
9709313	SAN ANTONIO	V	13	71.997.627	RTC S.A.	60.000.000
9710221	LA LIGUA	V	34	153.329.157	RTC S.A.	0
9711122	QUILLOTA	V	28	55.094.237	DESERTO (1)	-
9712314	PUENTE ALTO	R.M.	74	132.396.092	RTC S.A.	0
9713315	MELIPILLA	R.M.	52	85.482.147	RTC S.A.	0
9714127	LAMPA	R.M.	56	29.704.657	RTC S.A.	0
9715128	PUENTE ALTO	R.M.	32	41.870.500	RTC S.A.	0
9716130	MELIPILLA	R.M.	51	78.722.641	RTC S.A.	0
9717316	RANCAGUA	VI	27	116.445.273	RTC S.A.	60.000.000
9718317	PERALILLO	VI	35	177.708.774	RTC S.A.	170.000.000
9719134	SAN VICENTE	VI	35	38.400.338	RTC S.A.	0
9720135	SANTA CRUZ	VI	130	142.605.437	RTC S.A.	0
9721318	CURICO	VII	42	170.836.752	RTC S.A.	0
9722319	TALCA	VII	106	289.514.729	RTC S.A.	0
9723320	LINARES	VII	49	107.259.627	RTC S.A.	0
9724136	CURICO	VII	172	252.926.819	RTC S.A.	125.000.000
9725322	QUIRIHUE	VIII	26	76.270.821	RTC S.A.	0
9726323	SAN CARLOS	VIII	54	100.876.438	RTC S.A.	0
9727324	CHILLAN	VIII	33	96.393.749	RTC S.A.	0
9728325	CONCEPCION	VIII	20	71.045.224	RTC S.A.	0
9729327	LAJA	VIII	37	173.706.105	RTC S.A.	90.000.000
9730328	QUILLECO	VIII	30	66.150.685	RTC S.A.	0
9731241	COELEMU	VIII	61	133.496.248	CTR S.A.	132.027.789
9732243	CONCEPCION	VIII	48	170.482.550	RTC S.A.	0
9733330	VICTORIA	IX	14	61.901.579	RTC S.A.	61.000.000
9734331	CARAHUE	IX	58	213.226.318	CTR S.A.	210.880.829
9735332	TEMUCO	IX	92	41.858.762	CTR S.A.	41.398.316
9736334	PUCON	IX	17	140.593.613	RTC S.A.	90.000.000
9737335	VILLARRICA	IX	27	123.442.369	RTC S.A.	0
9738252	CURACAUTIN	IX	22	94.559.593	RTC S.A.	0
9739256	LONCOCHE	IX	34	145.408.976	RTC S.A.	48.000.000
9740337	PANGUIPULLI	X	13	60.079.708	RTC S.A.	59.418.831
9741339	PAILLACO	X	10	71.579.017	RTC S.A.	70.000.000
9742341	PUERTO MONTT	X	49	313.322.805	RTC S.A.	200.000.000
9743342	ANCUD	X	23	88.598.459	RTC S.A.	0
9744343	CASTRO	X	24	96.638.902	RTC S.A.	0
9745344	QUELLON	X	6	18.531.593	RTC S.A.	0
9746261	OSORNO	X	26	94.258.607	RTC S.A.	0
9747263	PURRANQUE	X	12	73.179.150	RTC S.A.	66.000.000
9748265	PUERTO OCTAY	X	2	4.652.016	CTR S.A.	4.600.844
9749171	LA JUNTA	XI	1	20.270.240	CTC S.A.	20.270.240
9750173	PUERTO CISNES	XI	1	20.678.049	CTC S.A.	20.678.049
9751178	PUERTO NATALES	XII	7	119.076.044	RTC S.A.	60.000.000
9752179	MORRO CHICO	XII	4	87.539.841	CTC S.A.	87.539.841
9753180	PUNTA DELGADA	XII	7	148.261.780	CTC S.A.	148.261.780
TOTAL			1.815	6.089.411.014		2.728.282.640

(1) Proyectos declarados Desiertos por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por falta de postulantes.

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
PROCESO 1997 2º CONCURSO**

CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	Nº DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	EMPRESA ADJUDICATARIA	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
97201103	PISAGUA	I	17	428.393.349	MEGACOM S.A.	179.925.206
97202303	TOCOPILLA	II	2	52.919.397	C.T.C. S.A.	0
97203405	DIEGO DE ALMAGRO	III	2	10.282.369	C.T.C. S.A.	0
97204214	OVALLE	IV	46	251.395.215	C.T.C. S.A.	0
97205307	LA SERENA	IV	19	154.479.024	GENEVA S.A.	0
97206422	QUILLOTA	V	27	55.094.237	C.T.C. S.A.	0
97207310	LA LIGUA	V	23	192.564.645	C.T.C. S.A.	0
97208326	CAÑETE	VIII	24	125.972.131	C.T.R. S.A.	72.000.000
97209247	NACIMIENTO	VIII	15	103.835.740	C.T.R. S.A.	45.000.000
97210333	LOS LAURELES	IX	24	104.778.257	GENEVA S.A.	50.000.000
97211336	LONCOCHE	IX	20	112.128.496	RTC S.A.	53.821.678
97212260	LA UNION	X	12	61.575.670	GENEVA S.A.	0
97213262	ENTRELAGOS	X	16	87.349.984	GENEVA S.A.	0
97214340	OSORNO	X	48	296.531.018	GENEVA S.A.	140.000.000
97215257	PANGUIPULLI	X	23	144.746.558	RTC S.A.	68.030.882
97216259	PAILLACO	X	20	125.669.281	RTC S.A.	59.064.562
97217338	VALDIVIA	X	20	119.858.215	GENEVA S.A.	0
97218172	PUYUHUAPI	XI	1	19.911.514	C.T.C. S.A.	0
97219350	PUERTO NATALES	XII	2	64.287.080	C.T.C. S.A.	0
TOTAL			361	2.511.772.180		667.842.328

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
CONCURSO 1998**

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	EMPRESA ADJUDICATARIA	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
980101	ARICA I	I	26	379.315.536	MEGACOM	128.967.000
980210	DIEGO DE ALMAGRO	III	5	40.550.678	DESIERTO (1)	-
980313	LA SERENA	IV	26	157.250.958	CTC S.A.	138.467.700
980414	VICUÑA	IV	17	93.190.938	CTC S.A.	88.355.580
980521	LA CALERA	V	14	81.635.859	CTC S.A.	64.618.260
980622	SAN FELIPE	V	24	102.585.761	CTC S.A.	60.222.460
980724	CASABLANCA	V	41	147.704.597	CTC S.A.	0
980825	SAN ANTONIO	V	21	118.729.055	CTC S.A.	81.761.880
980927	PEÑAFLORES	R.M.	33	83.217.636	CTC S.A.	65.497.420
981029	SANTA CRUZ	R.M.	21	85.812.386	CTC S.A.	75.607.770
981130	MELIPILLA	VI	45	221.741.154	CTC S.A.	0
981233	RANCAGUA	VI	28	114.588.141	CTC S.A.	101.103.400
981334	CURICO	VII	45	136.813.118	CTC S.A.	0
981437	TALCA	VII	39	83.316.267	CTC S.A.	0
981539	LINARES	VII	50	95.555.590	CTC S.A.	0
981640	CAUQUENES	VII	52	186.709.367	RTC S.A.	182.520.000
981742	CHILLAN	VIII	30	109.602.720	C.T.R. S.A.	85.000.000
981843	CONCEPCION	VIII	14	92.678.550	RTC S.A.	88.200.000
981944	YUMBEL	VIII	49	162.220.418	CTC S.A.	0
982046	LOS ANGELES	VIII	40	185.496.049	CTC S.A.	129.676.100
982148	ANGOL	IX	37	167.893.547	C.T.R. S.A.	149.900.000
982251	GALVARINO	IX	67	197.807.432	DESIERTO (1)	-
982352	LAUTARO	IX	64	146.327.137	DESIERTO (1)	-
982453	PITRUFQUEN	IX	32	130.147.369	CTC S.A.	0
982554	CUNCO	IX	29	124.049.392	DESIERTO (1)	-
982656	PUCON	IX	47	287.165.506	RTC S.A.	279.000.000
982757	VILLARRICA	IX	34	114.840.753	RTC S.A.	114.000.000
982858	CURACAUTIN	IX	22	140.103.395	RTC S.A.	138.600.000
982963	FRESIA	X	39	220.298.758	RTC S.A.	220.000.000
983066	ANCUD	X	17	99.188.539	RTC S.A.	95.000.000
983172	COYHAYQUE	XI	15	293.536.477	CTC S.A.	258.473.040
TOTAL			1.023	4.600.073.083		2.544.970.610

(1) Proyectos declarados Desiertos por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por falta de postulantes

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
CONCURSO 1999**

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	N° DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	EMPRESA	SUBSIDIO ASIGNADO (\$)
990102	IQUIQUE	I	4	72.162.968	MEGACOM	36.081.484
990205	CHUQUICAMATA	II	4	46.981.878	MEGACOM	32.417.496
990306	SAN PEDRO DE ATACAMA	II	1	10.463.975	MEGACOM	8.266.540
990408	TALTAL	II	1	18.243.517	MEGACOM	14.412.378
990509	CHAÑARAL	III	1	2.066.181	RTC S.A.	2.000.000
990622	QUINTERO	V	8	20.670.719	GENEVA	0
990727	COLINA	R.M.	2	2.940.671	CTC S.A.	2.940.671
990828	LO BARNECHEA	R.M.	2	5.812.012	CTC S.A.	5.812.012
990932	PEÑAFLORES	R.M.	6	29.990.346	GENEVA	0
991036	PICHILEMU	VI	41	185.846.417	Desierto (1)	0
991141	YERBAS BUENAS	VII	25	109.386.789	CTR S.A.	84.032.509
991243	QUIRIHUE	VIII	44	200.882.113	CTR S.A.	153.674.816
991344	SAN CARLOS	VIII	25	47.845.065	CTC S.A.	23.922.533
991447	CABRERO	VIII	25	115.906.130	MEGACOM	107.792.701
991548	YUNGAY	VIII	14	40.243.498	Desierto (1)	0
991649	ARAUCO	VIII	12	79.360.975	MEGACOM	73.805.707
991750	LOS ANGELES	VIII	28	152.275.136	CTR S.A.	116.490.479
991851	LEBU	VIII	13	64.776.700	MEGACOM	60.242.331
991955	VICTORIA	IX	34	129.572.230	CTR S.A.	106.249.229
992056	LAUTARO	IX	33	99.756.389	Desierto (1)	-
992160	NUEVA IMPERIAL	IX	20	64.752.504	Desierto (1)	-
992261	CARAHUE	IX	16	89.838.443	CTR S.A.	68.726.409
992362	TEMUCO	IX	49	125.013.010	CTC S.A.	62.506.505
992463	CUNCO	IX	22	108.802.881	MEGACOM	105.538.795
992570	LOS LAGOS	X	17	86.616.764	CTR S.A.	66.261.824
992672	LA UNION	X	29	111.796.780	CTR S.A.	85.524.537
992773	CORTE ALTO	X	18	97.465.302	MEGACOM	90.642.731
992874	ENTRE LAGOS	X	28	94.432.829	Desierto (1)	0
992975	FRESIA	X	26	121.008.151	MEGACOM	112.537.580
993076	ENSENADA	X	21	87.126.764	MEGACOM	81.027.891
993177	PUERTO MONTT	X	43	185.560.405	MEGACOM	163.293.156
993278	PARGUA	X	35	116.704.924	Desierto (1)	0
993379	SATELITAL X REGION	X	3	48.170.556	RTC S.A.	41.900.000
993480	CASTRO	X	29	118.477.224	MEGACOM	103.075.185
993581	CHONCHI	X	22	96.714.495	MEGACOM	89.944.480
993684	MELINKA	XI	4	84.319.285	MEGACOM	69.985.007
993787	CHILE CHICO	XI	15	250.224.767	MEGACOM	197.677.566
993891	PUERTO EDEN	XII	1	31.021.987	RTC S.A.	26.900.000
993993	PUNTA DELGADA	XII	2	27.630.325	RTC S.A.	24.000.000
994095	PUERO WILLIAMS	XII	2	29.497.797	RTC S.A.	25.600.000
TOTAL			725	3.410.358.902		2.243.282.552

**PROYECTOS, LOCALIDADES, HABITANTES Y SUBSIDIO ASIGNADO
CONCURSO 2000**

CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	N° DE LOCALIDADES	SUBSIDIO MÁXIMO (\$)	EMPRESA ADJUDICATARIA	SUBSIDIO ADJUDICADO (\$)
000109	EL SALVADOR	3	1	11.865.878	Desierto	-
000210	CALDERA	3	1	12.417.393	Desierto	-
000311	COPIAPO	3	3	25.397.327	Desierto	-
000413	HUASCO	3	3	18.780.102	Desierto	-
000521	CAREN	4	4	30.947.066	Desierto	-
000626	QUILIMARI	4	3	28.448.586	Desierto	-
000733	QUILPUE	5	3	13.867.153	GENEVA	0
000834	SAN ANTONIO	5	1	4.544.926	Desierto	-
000936	SAN JOSE DE MAIPO	13	2	6.162.288	Desierto	-
001039	RANCAGUA	6	10	40.794.623	CTC S.A. S.A.	19.980.000
001142	NANCAGUA	6	2	5.455.405	Desierto	-
001344	RAUCO	7	2	15.264.749	CTR S.A.	15.264.749
001352	SAN NICOLAS	8	6	37.492.026	CTR S.A.	37.079.614
001453	CHILLAN	8	12	84.383.610	CTR S.A.	83.455.390
001554	EL CARMEN	8	29	189.738.545	CTR S.A.	187.651.421
001656	SANTA JUANA	8	3	9.452.626	Desierto	-
001760	GUAPE	8	19	195.351.102	CTR S.A.	193.202.240
001861	PUREN	8	3	9.316.625	Desierto	-
001967	LONQUIMAY	9	2	14.321.827	CTC S.A.	7.017.000
002069	TEMUCO	9	15	116.401.143	CTR S.A.	115.120.730
002170	PUERTO SAAVEDRA	9	8	50.456.316	CTR S.A.	49.901.297
002271	CUNCO	9	5	25.551.833	CTR S.A.	25.270.763
002374	GORBEA	9	12	73.700.736	CTR S.A.	72.890.028
002479	COÑARIPE	10	3	45.949.730	Desierto	-
002585	ANCUD	10	20	126.243.455	CTR S.A.	124.854.777
002689	PUYUHUAPI	11	1	22.969.659	Desierto	-
002791	COCHRANE	11	4	70.148.573	Desierto	-
TOTALES	27		177	1.285.423.302		931.688.009

**ANEXO II LEY N° 19.724, QUE MODIFICA EL TITULO IV DE
LA LEY GENERAL DE LAS TELECOMUNICACIONES.**

LEY NUM. 19.724 REEMPLAZA EL TITULO IV DE LA LEY N° 18.168, DE 1982, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.- Sustitúyese el Título IV de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, por el siguiente, nuevo:

TITULO IV

Del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Artículo 28 A.- Créase el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Fondo", por un período de diez años, contado desde la entrada en vigencia de esta ley, con objeto de promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.

El Fondo estará constituido por los aportes que se le asignen anualmente en la ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.

Artículo 28 B.- El Fondo será administrado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "el Consejo", integrado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá, y por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Hacienda; de Planificación y Cooperación; o sus representantes, y por tres profesionales con experiencia en el área de telecomunicaciones y vinculados a las diversas regiones del país, que serán designados por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subsecretario de Telecomunicaciones, quien tendrá a su cargo las actas de las sesiones y la calidad de ministro de fe.

En caso de ausencia del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presidirá la sesión el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción o su representante. En caso de empate en las votaciones para tomar acuerdo, resolverá quien presida la respectiva sesión.

Artículo 28 C.- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, sobre la base de las solicitudes específicas de proyectos de telecomunicaciones que reciba, elaborará, con la debida antelación, un programa anual de proyectos subsidiables, el que pondrá a disposición del Consejo, acompañado de las evaluaciones técnico-económicas de los mismos y de sus respectivas prioridades sociales.

Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá considerar proyectos para ser licitados dentro del programa anual. En tal caso, las bases de licitación contemplarán el establecimiento de garantías que aseguren la adecuada y completa ejecución del proyecto, como también su óptimo funcionamiento y operación y, de ser procedente, el monto mínimo de la licitación.

Para los efectos de proceder a la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables o licitables, la Subsecretaría de Telecomunicaciones requerirá previamente a las municipalidades que informen sobre las necesi-

Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá considerar proyectos para ser licitados dentro del programa anual. En tal caso, las bases de licitación contemplarán el establecimiento de garantías que aseguren la adecuada y completa ejecución del proyecto, como también su óptimo funcionamiento y operación y, de ser procedente, el monto mínimo de la licitación.

Para los efectos de proceder a la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables o licitables, la Subsecretaría de Telecomunicaciones requerirá previamente a las municipalidades que informen sobre las necesidades de telecomunicaciones que afecten a la comuna respectiva.

Artículo 28 D.- El programa anual de proyectos subsidiables o licitables, mencionado en el artículo anterior, considerará los siguientes tipos de proyectos:

a) Teléfonos públicos o centros de llamadas.

b) Telecentros comunitarios de información.

c) Servicios de Telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, sean emisiones sonoras, de televisión abierta o limitada, o de otro género, especialmente los servicios de radiodifusión de mínima cobertura definidos en el inciso segundo de la letra a) del artículo 3° de esta ley.

d) Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que beneficie directamente a la comunidad en la cual habrá de operar.

Los proyectos podrán complementarse con líneas de abonados y otras prestaciones no afectas a subsidio.

Artículo 28 E.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

1) Definir anualmente los criterios o pautas que se deberán considerar por la Subsecretaría de Telecomunicaciones al evaluar los proyectos.

2) Establecer el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, sus prioridades y los subsidios para su ejecución, oyendo previamente a las asociaciones de municipalidades.

3) Asignar, por concurso público, los proyectos y los subsidios para su ejecución.

4) Preparar y difundir la memoria anual de actividades.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá requerir a las autoridades regionales, provinciales o comunales, directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el mismo, los antecedentes que estime necesarios.

Artículo 28 F.- Las bases de los concursos públicos especificarán los requisitos, las características y el contenido del correspondiente proyecto, cuidando de asegurar la calidad del servicio y de garantizar la transparencia del proceso y el trato equitativo a los participantes. En todo caso, las bases deberán señalar, a lo menos, lo siguiente: la zona de servicio mínima; las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios de dicha zona mínima, incluidas sus cláusulas de indexación; los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio; el monto máximo del subsidio y el tipo de emisión, tratándose de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, incluidos los servicios de radiodifusión de mínima cobertura.

Podrán presentarse al concurso las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos. Sin embargo, las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, de servicios intermedios de

telecomunicaciones que presten servicio telefónico de larga distancia y las permisionarias de servicio limitado de televisión, deberán hacerlo a través de sociedades anónimas, las que podrán ser filiales de éstas, sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se excluye de esta exigencia a los concesionarios de servicios regulados por esta ley y a los de servicios abiertos o limitados de televisión, que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en conformidad a este Título.

Los proyectos serán asignados a los postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez. En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.

Artículo 28 G.- Asignado un proyecto, el Consejo remitirá los antecedentes respectivos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que deberá tramitar las concesiones, permisos o licencias, según corresponda, dentro del plazo de sesenta días, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de este Título.

Artículo 28 H.- Los subsidios que establece este Título se financiarán con los recursos del Fondo y se pagarán a través del Servicio de Tesorerías, en la forma que determine el reglamento. Estos subsidios no constituirán renta para sus beneficiarios.

Artículo 28 I.- El reglamento de este Título será aprobado por decreto supremo emanado del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda. Establecerá las normas de funcionamiento del Consejo; la forma de designación y requisitos que deberán reunir los consejeros designados por el Presidente de la República; el mecanismo de nominación de los representantes de los ministros ante el Consejo; las normas a que se someterá la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la dades de telecomunicaciones que afecten a la comuna respectiva.

Artículo 28 D.- El programa anual de proyectos subsidiables o licitables, mencionado en el artículo anterior, considerará los siguientes tipos de proyectos:

a) Teléfonos públicos o centros de llamadas.

b) Telecentros comunitarios de información.

c) Servicios de Telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, sean emisiones sonoras, de televisión abierta o limitada, o de otro género, especialmente los servicios de radiodifusión de mínima cobertura definidos en el inciso segundo de la letra a) del artículo 3º de esta ley.

d) Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que beneficie directamente a la comunidad en la cual habrá de operar.

Los proyectos podrán complementarse con líneas de abonados y otras prestaciones no afectas a subsidio.

Artículo 28 E.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

1) Definir anualmente los criterios o pautas que se deberán considerar por la Subsecretaría de Telecomunicaciones al evaluar los proyectos.

2) Establecer el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, sus prioridades y los subsidios para su ejecución, oyendo previamente a las asociaciones de municipalidades.

- 3) Asignar, por concurso público, los proyectos y los subsidios para su ejecución.
- 4) Preparar y difundir la memoria anual de actividades.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá requerir a las autoridades regionales, provinciales o comunales, directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el mismo, los antecedentes que estime necesarios.

Artículo 28 F.- Las bases de los concursos públicos especificarán los requisitos, las características y el contenido del correspondiente proyecto, cuidando de asegurar la calidad del servicio y de garantizar la transparencia del proceso y el trato equitativo a los participantes. En todo caso, las bases deberán señalar, a lo menos, lo siguiente: la zona de servicio mínima; las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios de dicha zona mínima, incluidas sus cláusulas de indexación; los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio; el monto máximo del subsidio y el tipo de emisión, tratándose de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, incluidos los servicios de radiodifusión de mínima cobertura.

Podrán presentarse al concurso las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos. Sin embargo, las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, de servicios intermedios de telecomunicaciones que presten servicio telefónico de larga distancia y las permisionarias de servicio limitado de televisión, deberán hacerlo a través de sociedades anónimas, las que podrán ser filiales de éstas, sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se excluye de esta exigencia a los concesionarios de servicios regulados por esta ley y a los de servicios abiertos o limitados de televisión, que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en conformidad a este Título.

Los proyectos serán asignados a los postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez. En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.

Artículo 28 G.- Asignado un proyecto, el Consejo remitirá los antecedentes respectivos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que deberá tramitar las concesiones, permisos o licencias, según corresponda, dentro del plazo de sesenta días, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de este Título.

Artículo 28 H.- Los subsidios que establece este Título se financiarán con los recursos del Fondo y se pagarán a través del Servicio de Tesorerías, en la forma que determine el reglamento. Estos subsidios no constituirán renta para sus beneficiarios.

Artículo 28 I.- El reglamento de este Título será aprobado por decreto supremo emanado del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda. Establecerá las normas de funcionamiento del Consejo; la forma de designación y requisitos que deberán reunir los consejeros designados por el Presidente de la República; el mecanismo de nominación de los representantes de los ministros ante el Consejo; las normas a que se someterá la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables y en la evaluación técnico-económica de las proposiciones presentadas; las normas que regularán los concursos, en especial sus bases; la forma de pagar

los subsidios, y toda otra norma necesaria para la adecuada operación del Fondo.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 de abril de 2001.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Carlos Cruz Lorenzen, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Nicolai Orellana, Subsecretario de Telecomunicaciones.

**ANEXO III REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE
LAS TELECOMUNICACIONES, APROBADO POR DECRETO N°
353 DEL 2 DE AGOSTO DE 2001.**

DECRETO N° 353

SANTIAGO, 02 AGOSTO 2001

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que Crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- c) Lo dispuesto en el Título IV de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones;
- d) La resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la dictación de la Ley N°19.724, publicada en el Diario Oficial de 11 de mayo de 2001, se ha modificado el Título IV de la Ley General de Telecomunicaciones, de manera que resulta necesario reglamentar las nuevas disposiciones de dicho Título; y, en uso de mis atribuciones legales,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones:

CAPÍTULO I DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 1°: El Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante «el Fondo», funcionará por un período de 10 años, a contar del 11 de mayo del año 2001, con el objeto de promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.

El Fondo estará constituido por los aportes que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 2°: El Fondo será administrado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante «el Consejo».

ARTÍCULO 3°: El Consejo estará integrado por:

- a) El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, o su representante;
- c) El Ministro de Hacienda, o su representante;
- d) El Ministro de Planificación y Cooperación, o su representante;
- e) Un profesional con experiencia en el área de telecomunicaciones, vinculado a las regiones I, II, III o IV;
- f) Un profesional con experiencia en el área de telecomunicaciones, vinculado a las regiones V, VI, VII, VIII o Metropolitana y;
- g) Un profesional con experiencia en el área de telecomunicaciones, vinculado a las regiones IX, X, XI o XII.

El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subsecretario de Telecomunicaciones, quien tendrá a su cargo las actas de las sesiones y la calidad de ministro de fe.

ARTÍCULO 4°: Los consejeros mencionados en las letras e), f) y g) del artículo anterior serán designados por el Presidente de la República, tomando en consideración las ternas propuestas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de Presidente del Consejo, y durarán en sus funciones mientras se mantenga vigente su designación.

Los referidos consejeros deben ser chilenos, con título profesional reconocido por el Estado y no podrán ser presidentes, directores, gerentes, administradores, representantes legales o empleados de empresas concesionarias de servicios públicos, intermedios, de libre recepción o de radiodifusión, y de permisionarias de servicio limitado de televisión.

Para los efectos de designar a su representante ante el Consejo, los Ministros de Estado indicados en las letras b), c) y d) del artículo precedente, remitirán al Secretario Ejecutivo del Consejo, durante el mes de Enero de cada año calendario, la individualización de la persona que esté facultada para representarlos. El representante deberá reunir los requisitos señalados en el inciso anterior y podrá desempeñarse en tal calidad mientras no se haya revocado expresamente su designación, lo que deberá ser notificado al Secretario Ejecutivo del Consejo.

ARTÍCULO 5°: El Consejo sesionará en las dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En caso de ausencia del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presidirá la sesión el Ministro de Economía o su representante. El quórum requerido para sesionar será de cuatro consejeros. De haber empate en las votaciones para tomar acuerdos, resolverá quien presida la respectiva sesión.

El Presidente del Consejo, a través del Secretario Ejecutivo, convocará a sesión, a lo menos, con una semana de anticipación, acompañando la tabla y documentación correspondientes.

ARTÍCULO 6°: El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- 1) Definir y aprobar anualmente los criterios o pautas que se deberán considerar por la Subsecretaría de Telecomunicaciones al evaluar los proyectos presentados de conformidad al artículo 28°D de la Ley General de Telecomunicaciones;
- 2) Establecer el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, sus prioridades y los subsidios para su ejecución, oyendo previamente a las asociaciones de municipalidades;
- 3) Asignar, por concurso público, los proyectos y los subsidios para su ejecución;
- 4) Preparar y difundir la memoria anual de actividades.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá requerir las opiniones y antecedentes que estime necesarios respecto del programa de proyectos, de las autoridades regionales, provinciales o comunales, directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los Ministerios representados en dicho Consejo.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIBLES O LICITABLES

ARTÍCULO 7°: El programa público de proyectos subsidiables o licitables, mencionado en el N°2 del artículo anterior, considerará los siguientes tipos de proyectos.

- a) Proyectos de teléfonos públicos o centros de llamadas;
- b) Telecentros comunitarios de información. Estos proyectos tendrán como finalidad impulsar el acceso a las tecnologías de información y comunicación, asegurando a las comunidades beneficiarias de dichos proyectos los medios de conexión a Internet y el acceso a los diversos servicios de información y contenido, especialmente vinculados al ámbito local respectivo;
- c) Servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, sean emisiones sonoras, de televisión abierta o limitada, o de otro género, especialmente los servicios de radiodifusión de mínima cobertura definidos en el inciso segundo de la letra a) del artículo 3° de la Ley General de Telecomunicaciones; y,
- d) Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que beneficie directamente a la comunidad en la cual habrá de operar.

Los proyectos podrán complementarse con líneas de abonado y otras prestaciones no afectas a subsidio. Tratándose de filiales de concesionarias de servicio público telefónico, ellas no podrán complementar su proyecto con líneas de abonado dentro del área de atención obligatoria de su matriz.

ARTÍCULO 8°: La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría, recibirá hasta el mes de julio de cada año, solicitudes específicas de proyectos de telecomunicaciones o proposiciones de localidades para ser incorporadas a los catastros que podrán dar origen a la generación de los proyectos mencionados en el artículo precedente. Dichas solicitudes podrán ser presentadas por concesionarias de servicios de telecomunicaciones, autoridades regionales o provinciales, municipalidades, universidades, organismos no gubernamentales, juntas de vecinos o terceros. El catastro y las solicitudes específicas de proyectos que se presenten constituirán la base para elaborar el programa de proyectos subsidiables o licitables por ejecutarse el año siguiente.

Para los efectos de proceder a la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables o licitables, la Subsecretaría requerirá previamente a la o las municipalidades que correspondan, a fin de que éstas informen respecto de las necesidades de telecomunicaciones que afecten a la comuna respectiva. La o las municipalidades requeridas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para la evacuación del informe, contados desde el requerimiento, el que se efectuará por carta certificada enviada al domicilio de la respectiva municipalidad, entendiéndose perfeccionada la notificación transcurridos que sean 5 días hábiles desde la fecha de entrega de la carta a la oficina de Correos. En todo caso, si dicho informe no fuere recibido dentro del plazo indicado, la Subsecretaría podrá proceder sin él.

Para los efectos del inciso anterior, en caso de proyectos de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, la Subsecretaría deberá, en especial, efectuar el respectivo estudio de factibilidad técnica de frecuencias, e informará respecto de la existencia de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales en la respectiva localidad.

Todos los proyectos serán formulados y debidamente evaluados por la Subsecretaría, de acuerdo a las metodologías y criterios de evaluación técnico-económicos que se convengan previamente con el Ministerio de Planificación y Cooperación, según el tipo de proyecto que se trate.

Una vez completado este trámite, la Subsecretaría pondrá el programa anual a disposición del Consejo, dentro de los dos meses siguientes, acompañado de las evaluaciones técnico-económicas de los proyectos y de sus respectivas prioridades sociales. En las evaluaciones técnico-económicas deberán especificarse, para cada proyecto, la zona de servicio mínima, las tarifas máximas que se podrá aplicar a los usuarios y el monto máximo del

subsidio, según corresponda.

El Consejo, dentro de los diez días hábiles de recibido el mencionado programa, deberá solicitar un informe del Ministerio de Planificación y Cooperación, el que deberá ser evacuado dentro de 15 días hábiles, a contar del requerimiento. No obstante, si dicho informe no fuere recibido en el plazo indicado, el Consejo podrá proceder sin él.

CAPÍTULO IV DE LOS CONCURSOS

ARTÍCULO 9°: Establecido el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, y sus prioridades, la Subsecretaría propondrá al Consejo, para su aprobación, las bases para llamar a concurso público y el calendario de concursos correspondiente.

ARTÍCULO 10°: Las bases de los concursos públicos especificarán los requisitos, las características y el contenido del correspondiente proyecto, cuidando de asegurar la calidad del servicio y de garantizar la transparencia del proceso y el trato equitativo a los participantes.

En todo caso, las bases señalarán, cualquiera sea el tipo de proyecto de que se trate, a lo menos, lo siguiente:

1. La zona de servicio mínima;
2. La calidad del servicio;
3. Las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios dentro de dichas zonas, cuando corresponda, incluidas sus cláusulas de indexación;
4. Los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio, y;
5. El monto máximo del subsidio.

Respecto de los proyectos de telecentros comunitarios de información, las bases contemplarán la calidad del servicio; los parámetros mínimos para la eficiencia en la transmisión de datos; la información mínima que el concesionario deberá proporcionar para el control de gestión durante las etapas de inversión y operación del proyecto; los estándares mínimos de equipos computacionales; las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios, incluidas sus cláusulas de indexación; los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio, y, el monto máximo del subsidio.

Asimismo, con relación a los servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión locales, cuyas transmisiones estén destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, incluidos los servicios de radiodifusión de mínima cobertura, se establecerá en las bases, además de lo señalado en los números 1, 2, 4 y 5 anteriores, el tipo de emisión, la potencia y la frecuencia.

ARTÍCULO 11°: El Consejo, a través de la Subsecretaría, efectuará los llamados a concurso mediante avisos publicados en el Diario Oficial los días 1° o 15° del mes que corresponda o al día siguiente hábil, en caso que alguno de éstos fuese feriado.

ARTÍCULO 12°: Se podrán presentar al concurso las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos. Sin embargo, las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, de servicios intermedios de telecomunicaciones que presten servicio telefónico de larga distancia y las permisionarias de servicio limitado de televisión, deberán hacerlo a través de sociedades anónimas, las que podrán ser filiales de éstas, sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se excluye de esta exigencia a los concesionarios de servicios regulados

por la Ley General de Telecomunicaciones y a los de servicios abiertos de televisión, que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en el marco del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTÍCULO 13°: Una vez evaluadas las propuestas por la Subsecretaría, el Consejo asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez. En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.

En el caso de proyectos de telecentros comunitarios de información, en las bases del concurso, y de acuerdo a las necesidades específicas de cada programa o tipo de proyecto, se podrán establecer otros factores, con el fin de asegurar una evaluación objetiva, sobre la base de requerimientos especificados claramente, para el diseño de las propuestas.

De acuerdo a lo anterior, los proyectos y sus respectivos subsidios se asignarán a las postulantes que obtengan el mayor puntaje, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{S_m - S_i * K}{S_m}$$

donde:

P_i = puntaje de la postulante i ;

S_m = monto máximo del subsidio establecido para el proyecto;

S_i = monto del subsidio solicitado por la postulante i para el proyecto;

K = 1 para la postulante que presentó proyecto en telefonía

K = Ponderador a determinar en las bases del concurso, según tipo de proyecto. Para los tipos de proyectos b) y c), especificados en el artículo 7° anterior, los ponderadores de los factores mencionados en el presente artículo, serán establecidos en las respectivas bases de licitación.

ARTÍCULO 14°: El Consejo, a través de la Subsecretaría, notificará a las postulantes los resultados del concurso, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en las respectivas propuestas. La notificación se entenderá perfeccionada transcurridos cinco días hábiles, desde la fecha de entrega de la carta a la oficina de Correos.

La adjudicataria, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá ingresar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, la solicitud de concesión, permiso o licencia correspondiente al proyecto a asignar. La no presentación de esta solicitud, dentro del plazo y en el lugar establecido, producirá el desistimiento de la adjudicataria.

En caso de desistimiento de la adjudicataria, el Consejo podrá llamar nuevamente a concurso para asignar el proyecto y su respectivo subsidio.

ARTÍCULO 15°: En caso de proyectos licitables, las postulantes serán convocadas a un acto único e ininterrumpido.

En dicho acto, las postulantes, a través de sus representantes o apoderados, premunidos del poder corres-

pondiente, deberán entregar en sobre cerrado la especificación del monto ofrecido por la concesión, permiso o licencia, y garantizar la seriedad de la oferta mediante boleta de garantía bancaria de plazo indefinido, por un monto no inferior al 30% del valor de la oferta. La licitación se resolverá entre las postulantes presentes en el acto, asignándose a la postulante que haya efectuado la mayor oferta. De lo obrado se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la respectiva Comisión, y por las postulantes que asistan y lo deseen. La asignataria deberá enterar el monto ofrecido en arcas fiscales, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique que se dictará el decreto, resolución o licencia respectivo.

A la asignataria que no entere el monto ofrecido, dentro del plazo señalado anteriormente, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta indicada en el inciso segundo del presente artículo, y se dejará sin efecto la asignación de la concesión, permiso o licencia.

CAPÍTULO V DE LAS CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS

ARTÍCULO 16°: Asignado un proyecto, el Consejo remitirá los antecedentes respectivos a la Subsecretaría, la que deberá tramitar las concesiones, permisos o licencias, según corresponda.

La tramitación de las concesiones, permisos o licencias, según corresponda, no estarán sujetas a las disposiciones del Título II de la Ley General de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 17°: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva solicitud, solicitará informe sobre la concesión al Comité de Telecomunicaciones de la Fuerzas Armadas, el que será emitido a través del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional deberá evacuar el informe dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio por el cual se requiere tal informe.

Si dicho informe no fuere recibido en el plazo indicado, se procederá sin él.

ARTÍCULO 18°: La Subsecretaría, dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud correspondiente, enviará a la Contraloría General de la República, el respectivo Decreto Supremo otorgando la concesión, o dictará la resolución o emitirá la licencia respectiva.

En el decreto, resolución o licencia respectiva, deberá dejarse constancia expresa de los siguientes elementos, según corresponda a la naturaleza del servicio: el titular de la concesión; el tipo de servicio; el período de la concesión; la zona de servicio y la calidad de servicio; las características de las instalaciones que se especifiquen en los planes técnicos fundamentales correspondientes al tipo de servicio; el plazo para iniciar la construcción de las obras y para su terminación; y el plazo para el inicio del servicio. Para el caso de servicio público telefónico, además se deberá dejar constancia de los siguientes antecedentes: la ubicación de las radioestaciones, excluidas las móviles y las portátiles, su potencia, la frecuencia y las características técnicas de los sistemas radiantes.

Asimismo, en el decreto, resolución o licencia deberá dejarse constancia de las tarifas máximas que se podrá aplicar a los usuarios, cuando corresponda, incluidas sus cláusulas de indexación; el monto del subsidio asignado; y los demás requisitos pertinentes especificados en las bases del concurso y propuesta correspondientes.

También deberá dejarse constancia que durante un determinado período, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del decreto, o de notificación de la resolución o licencia, el titular del servicio no podrá disminuir las prestaciones de servicios especificadas en las bases del respectivo concurso. Tratándose de servicios públicos o de libre recepción o de radiodifusión locales, dicho plazo será de 10 años. En el caso del servicio de telecentros comunitarios, el plazo será de 5 años. En los demás casos, el plazo será el determinado en

las bases del concurso.

ARTÍCULO 19°: El decreto de concesión deberá publicarse en el Diario Oficial, a costa de la concesionaria, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación del decreto, dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

CAPÍTULO VI DE LAS RECEPCIONES DE OBRAS

ARTÍCULO 20°: La concesionaria o permisionaria no podrá iniciar la operación de los servicios del respectivo proyecto o de cada una de las etapas de éste, según corresponda, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Esta autorización se otorgará al comprobarse que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto técnico aprobado.

La Subsecretaría tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la solicitud por el interesado, para ejecutar la recepción de obras e instalaciones.

CAPÍTULO VII DEL PAGO Y DE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS

ARTÍCULO 21°: Recepcionadas las obras e instalaciones del proyecto comprometido, la Subsecretaría efectuará el traspaso de fondos a la Tesorería General de la República, la que girará el monto del subsidio a nombre de la beneficiaria.

Tratándose de proyectos que contemplen distintas etapas para su ejecución, la Subsecretaría, de conformidad se establezca en las respectivas bases, podrá traspasar, recibidas las obras e instalaciones correspondientes, los montos del subsidio correspondientes a cada etapa.

Asimismo, las bases del concurso podrán establecer la entrega anticipada de parte o la totalidad del subsidio adjudicado previa entrega por el concesionario, permisionario o licenciatario de la garantía que permita cautelar adecuadamente el patrimonio fiscal.

ARTÍCULO 22°: Para proceder al retiro del monto del subsidio, la concesionaria, permisionaria o licenciataria deberá presentar el certificado otorgado por la Subsecretaría que acredite que las obras e instalaciones han sido correctamente ejecutadas de conformidad al proyecto adjudicado o a una o más de las etapas comprometidas, según corresponda. Igualmente, para proceder al retiro anticipado del subsidio adjudicado de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior, se deberá presentar el certificado que acredite la recepción por la Subsecretaría, de conformidad con las bases, del respectivo documento de garantía.

El subsidio no constituirá renta para la beneficiaria.

Disposición Final

ARTÍCULO 23°: Déjese sin efecto el decreto supremo N°457, de 22 de diciembre de 1994, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Hacienda, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Disposiciones Transitorias

Primera: La Subsecretaría, dentro de los dos primeros meses siguientes a la fecha de publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial, llamará a concurso respecto de las solicitudes específicas de proyectos de telecomunicaciones presentadas o proposiciones de localidades para ser incorporadas a los catastros que podrán dar origen a la generación de los proyectos comprendidos en el Título IV de la Ley General de Telecomunicaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8° y siguientes del presente Reglamento.

Segunda: Mientras no se proceda a la designación de consejeros y representantes conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del presente Reglamento, continuarán en ejercicio los actuales integrantes del Consejo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL E INSÉRTESE EN LA RE-COPIACIÓN OFICIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

